

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.2,375,520.00).** II) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las **BASES DE LICITACION** del proyecto **MUNI GUASTATOYA No. 8-2022 “CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO”.** **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la

No. 00674



autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. **CONSIDERANDO:** Que, en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como “Bases, dictámenes Técnico y Jurídico”. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE:** **I) APROBAR,** las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA No. 8-2022 “CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO”,** que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. **II) Se NOMBRA,** al señor José Francisco Castañeda Pensamiento, miembro de la Junta de Licitación, hacer las publicaciones en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **III) Se le ordena al director de la Dirección de Administración Financiera Municipal,** hacer las erogaciones correspondientes para las publicaciones del presente evento en el Diario Oficial. **IV) Notifíquese.** **CUARTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la Transferencia presupuestaria, descrita de la manera siguiente:

[illegible]

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q.118,000.00). II)** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **QUINTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la Transferencia presupuestaria, descrita de la manera siguiente:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00676

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. II) **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua, Drenaje y Energía Eléctrica al señor ERIK HUMBERTO CALDERON ARRIVILLAGA en su residencia ubicada en Lotificación Flores de esta Cabecera Municipal. III) Se ordena remitir el presente punto al Jefe de Aguas, Drenajes y Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. III) Notifíquese y Cúmplase. **OCTAVO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento de bien inmueble para la Regencia Municipal, establece: *...La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados.* Consiguientemente se tiene a la vista copia del control de pago del servicio de energía eléctrica, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de Energía Eléctrica del bien inmueble en el cual funciona la Regencia municipal. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) **Se EXIME**, el pago del servicio de ENERGIA ELECTRICA del bien inmueble en el cual funciona la Regencia Municipal. II) Remítase las presentes actuaciones al Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica para las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **NOVENO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento de bien inmueble para la Regencia Municipal, establece: *...La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados.* Consiguientemente se tiene a la vista copia del control de pago del servicio de Agua Potable, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de Energía Eléctrica del bien inmueble en el cual funciona la Regencia municipal. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) **Se EXIME**, el pago del servicio de AGUA POTABLE del bien inmueble en el cual funciona la Regencia Municipal. II) Remítase las presentes actuaciones al Jefe de Aguas para las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora GRECIA NICOLE MORÁN PINEDA en calidad de GESTORA DE NEGOCIOS del señor BYRON GEOVANNI RUIZ FALLA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Tierra Blanca, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que no es procedente acceder a lo solicitado en virtud que el concejo municipal mediante el punto décimo tercero del acta número diecinueve guión dos mil veintidós, de fecha once de marzo del año dos mil veintidós, acordó suspender de forma temporal el otorgamiento de adjudicaciones municipales de bienes inmuebles, en jurisdicción de la aldea Tierra Blanca, por lo que se recomienda devolver la documentación presentada, dejando en autos fotocopias de la misma. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00677

formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado por GRECIA NICOLE MORÁN PINEDA en calidad de GESTORA DE NEGOCIOS del señor BYRON GEOVANNI RUIZ FALLA, NO HA LUGAR, con base en los argumentos vertidos por el asesor jurídico. **III)** Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora ELSA MAGALI ROQUE LEMUS DE MORALES, quien en lo conducente solicitase practiquen las diligencias de remediación y que una vez establecidas las medidas correctas se proceda a emitir el acuerdo del concejo con la finalidad de modificar por ampliación el punto TERCERO de acta DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECISEIS de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, y se autorice al síndico municipal que corresponda para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya comparezca ante notario para suscribir la Escritura de Ampliación correspondiente; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien determina que si es procedente acceder a lo solicitado, debiendo nombrar al sindico correspondiente con el objeto de que practique las diligencias de remediación tomando en cuenta la documentación que se acompaña y que una vez establecidas las medidas correctas se proceda a emitir el acuerdo del concejo con la finalidad de modificar por ampliación el punto Tercero del acta dieciocho guion dos mil dieciséis de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, misma que aparece en el libro número veinte...; así mismo que se autorice al síndico municipal que corresponda para que en representación de la municipalidad de Guastatoya comparezca ante notario para suscribir la escritura de ampliación correspondiente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcribase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora ANGIE FABIANA RUIZ HERNANDEZ, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Palo Amontonado, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que previo a darle tramite a la misma que acompañe el testimonio de las escrituras públicas número dieciocho y diecinueve autorizadas el día veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, por la notaría María Guadalupe Gramajo Rivas, en virtud que los documentos que acompaña son un testimonio compulsado y en la razón la notaria indica que es copia simple legalizada por lo que existe incongruencia. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** PREVIO a seguir conociendo lo solicitado por ANGIE FABIANA RUIZ HERNANDEZ, adjunte los documentos indicados por el asesor jurídico. **III)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00678

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Sindico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES

Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ

Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO

Secretaria Municipal